

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.

De nuestras consideraciones:

Adjunto se servirá encontrar la primera copia certificada de la escritura pública legalmente inscrita de Cesión de Trescientas Participaciones efectuada por el socio de la Compañía de Responsabilidad limitada "CESAR S PALACE Cía. Ltda." señor César Enrique Villacrés Fonseca, propietario de seiscientos cuarenta participaciones de un valor de un dólar cada una equivalentes a seiscientos cuarenta dólares, de la siguiente manera:

150 participaciones de un valor de un dólar cada una que equivalen a USA 150.00 a favor del señor Fredy Alexander Villacrés Ayala; y,

150 participaciones de un valor de un dólar cada una que equivalen a USA 150.00 a favor de la señora Mónica Patricia Villacrés Ayala.

Reservándose las restantes trescientas cuarenta participaciones.

Particular que me permito poner en su conocimiento para que se digne disponer se tome nota de esta cesión en la documentación correspondiente.

Por la atención favorable que se digne dar a la presente le expreso mi reconocimiento.

Casillero Judicial N.- 562.

Firmo con mi Defensor.

Dr. Fausto Ortiz B.
Mt.- 1454.- Quito
Tf: 2 540 950
TRÁMITE N.- 34255.

César Enrique Villacrés Fonseca
C.C.# 170120269-7.

OK
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
INGRESADA AL SISTEMA

AP 20/XI/2002

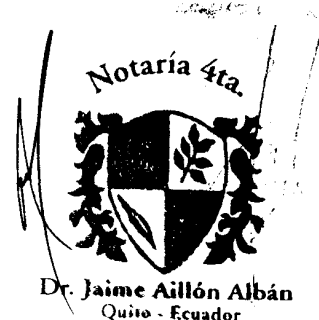
OK
VUELO DE LA PARTICIPACIÓN
AP

14 NOV. 2002
Registro y Archivo



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



DONACION Y CESION DE PARTICIPACIONES
CESAR ENRIQUE VILLACRES FONSECA Y SRA
A FAVOR DE

ING. FREDY ALEXANDER VILLACRES AYALA Y
MONICA PATRICIA VILLACRES AYALA

CUANTIA: U.S.D. 300.00

DI 6 COPIAS

E.P.R.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de octubre del año dos mil dos, ante mi Doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto de este Cantón Quito, comparece por una parte los cónyuges CESAR ENRIQUE VILLACRES FONSECA Y MARIA TERESA AYALA, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, y, por otra parte, el señor Ingeniero FREDY ALEXANDER VILLACRES AYALA, casado, y MONICA PATRICIA VILLACRES AYALA, casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de

edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase mandar agregar la minuta que contiene la Cesión de Participaciones que realiza el socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada "MOTEL CESAR S PALACE CIA. LTDA." César Enrique Villacrés Fonseca, de acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES.- A la suscripción de la presente escritura comparecen en calidad de cedentes el socio César Enrique Villacrés Fonseca y su mujer la señora María Teresa Ayala de Villacrés, propietarios de seiscientos cuarenta participaciones de un valor de un dólar cada una que dan un total de seiscientos cuarenta dólares americanos; y en calidad de cesionarios el señor Ingeniero Fredy Alexander Villacrés Ayala de estado civil casado y la señora Mónica Patricia Villacrés Ayala, casada, los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, aptos y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) La Compañía "MOTEL CESAR S PALACE CIA. LTDA.", se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela del Pozo Acosta, el diez y ocho



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

de marzo del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de agosto del dos mil dos, con un capital de setecientos sesenta dólares, dividido en setecientos sesenta participaciones de un valor de un dólar cada una. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida en esta ciudad de Quito el tres de septiembre del presente año dos mil dos, resolvió, por unanimidad autorizar para que el socio César Enrique Villacrés Fonseca pueda donar trescientas participaciones, en la siguiente forma: ciento cincuenta al señor Ingeniero Fredy Alexander Villacrés Ayala y ciento cincuenta a la señora Mónica Patricia Villacrés Ayala y reservarse para sí las restantes trescientas cuarenta participaciones, conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios antes indicada que como documento habilitante se agrega a esta escritura: en igual forma se agrega la autorización para donar conferida por la Notaría Trigésima Primera de fecha diez y nueve de septiembre del dos mil dos. TERCERA.- Con estos antecedentes y autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios antes referida, el socio César Enrique Villacrés Fonseca y doña María Teresa Ayala de Villacrés proceden a la cesión de las trescientas participaciones de un dólar cada una al señor Ingeniero Fredy Alexander Villacrés Ayala y a la señora Mónica Patricia Villacrés Ayala a razón de ciento cincuenta

participaciones a cada uno. Por cuanto no existen activos ni pasivos, la cesión es exclusiva de las participaciones indicadas. CUARTA. La cuantía de la donación deriva del número de participaciones; por tanto es de trescientos dólares americanos y que los donantes transfieren a favor de los donatarios el derecho de propiedad sobre las mismas. QUINTA. ACEPTACION.- Los contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden por ser efectuadas en seguridad de sus intereses y para cualquier diligencia señalan a Quito como su domicilio. SEXTA. AUTORIZACION.- Los cesionarios-donatarios quedan autorizados para realizar todas las diligencias necesarias para legalizar esta cesión e inscribirle en el Registro Mercantil. SEPTIMA.- Se tomará nota de la cesión de participaciones al margen de la escritura matriz de constitución de ésta compañía conforme consta en el literal a) de la cláusula segunda de esta escritura. Usted señor Notario, sírvase mandar agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que esta firmada por el Doctor Fausto Ortiz B. con matrícula número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los



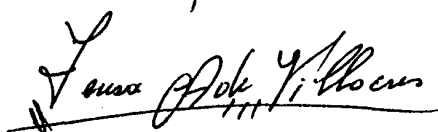
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

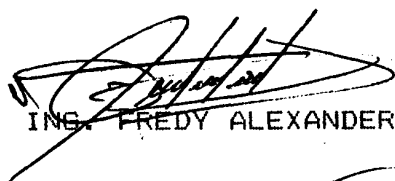
comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad
de acto de todo lo cual doy fe.-


CESAR ENRIQUE VILLACRES FONSECA

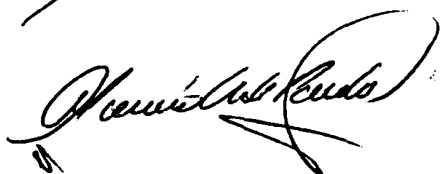
C.C.No. 170120269-7


MARIA TERESA AYALA

C.C.No. 170185992-6


ING. FREDY ALEXANDER VILLACRES AYALA

C.C.No. 170714051-1


MONICA PATRICIA VILLACRES AYALA

170538914-4

C.C.No.

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL
CANTON QUITO. - DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170185992-4

AYALA MARIA TERESA

14 NOVIEMBRE 1.937

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 01 2 492 00983

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 37

[Firma]

04.10.2001

ECUATORIANA***** V2341V1442

CASADO CESAR VILLACRES

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

MARIA AYALA

QUITO 27/07/98

23/07/2010

FORMA No. 0201267

[Firma]

04.10.2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170538914-4

VILLACRES AYALA MONICA PATRICIA

04 ABRIL 1.960

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 10 1 325 0774

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

[Firma]

04.10.2001

ECUATORIANA***** E1333V3242

CASADO CARLOS VINICIO PAREDES SERRANO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CESAR VILLACRES

TERESA AYALA

QUITO 28/10/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 27/86D3

[Firma]

04.10.2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170120269-7

VILLACRES FONSECA CESAR ENRIQUE

09 FEBRERO 1932

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 001-1 0207 00619

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1932

[Firma]

04.10.2001

ECUATORIANA***** E1333V12222

CASADO MARIA T AYALA

SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

LUIS VILLACRES

CLEMENCIA FONSECA

QUITO 06/02/2002

06/02/2014

FORMA No. 100521-00

[Firma]

04.10.2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170714051-1

VILLACRES AYALA FREDY ALEXANDER

13 OCTUBRE 1.976

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 04 016 02031

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 78

[Firma]

04.10.2001

ECUATORIANA***** V3444V4444

CASADO LORENA E TAPIA MONTENEGRO

SUPERIOR ING. COMERCIAL

CESAR ENRIQUE VILLACRES

MARIA TERESA AYALA

QUITO 21/09/99

21/09/2011

FORMA No. 0314893

[Firma]

04.10.2001

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"MOTEL CÉSAR S PALACE CIA. LTDA." DEL ~~DÍA~~ MARTES TRES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días del mes de Septiembre del presente año dos mil dos; siendo las veinte horas, en el local de la Compañía, ubicado en la calle Bartolomé Sánchez N74-49 y Antonio Bazantes de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal de Socios con la asistencia de los siguientes socios:

- 1.- César Enrique Villacrés Fonseca, propietario de seiscientos cuarenta participaciones, de un dólar cada una que le dan un total de seiscientos cuarenta dólares americanos;
- 2.- Carlos Vinicio Paredes Serrano, propietario de cien participaciones de un dólar cada una que le da un total de cien dólares americanos; y,
- 3.- Cecilia del Pilar Villacrés Ayala, propietaria de veinte participaciones de un dólar cada una que le dan un total de veinte dólares, la misma que comparece a esta Junta por medio de su apoderado el señor César Enrique Villacrés Fonseca, según Poder que consta agregado a las escrituras de constitución.

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

La comparecencia de los socios en la forma indicada, representa el ciento por ciento del capital social, por lo que declaran instalarse en Junta General Universal de Socios bajo la presidencia del señor Ingeniero Carlos Vinicio Paredes Serrano, actuando como Secretario el Gerente de la misma, señor César Enrique Villacrés Fonseca, para tratar sobre el siguiente Orden del Día.

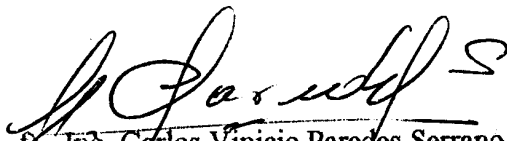
Punto Único.-Poner en conocimiento y pedir la autorización de la Junta para que el socio señor César Enrique Villacrés Fonseca, pueda donar trescientas participaciones de las seiscientos cuarenta de la que es propietario.

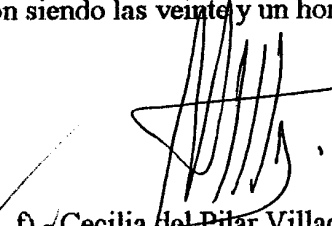
Constatado el quórum reglamentario, el señor Presidente pone de inmediato en consideración de los socios el Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad, pasando a tratar de inmediato el punto único del mismo y para tal efecto concede la palabra al socio señor César Enrique Villacrés Fonseca quién manifiesta que es su voluntad la de ceder trescientas participaciones a los señores Ing Freddy Alexander Villacrés Ayala y señora Mónica Patricia Villacrés Ayala; es decir ciento cincuenta a cada uno y reservarse las restantes y pide a la Junta la autorización correspondiente. En este punto el señor Presidente manifiesta que por se este un acto de voluntad a título gratuito, no debe tomarse en cuenta el Derecho Preferencial.

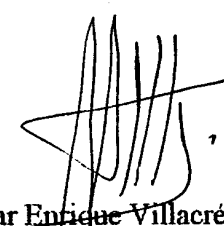
Sometido a votación este punto es aceptado por unanimidad del ciento por ciento del capital social y se autoriza la cesión por donación.

Habiéndose tratado el punto único constante en el Orden del Día, el socio Presidente concede un receso de treinta minutos para que se elabore el Acta, concluidos los cuales se reinstala la sesión con los mismos socios asistentes y se da lectura el acta la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

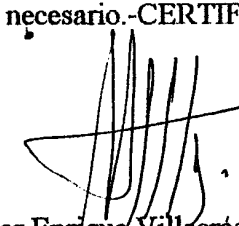
No teniendo nada más que tratar se levanta la sesión siendo las veinte y un horas.


f).- Ing. Carlos Vinicio Paredes Serrano
PRESIDENTE.


f).- Cecilia del Pilar Villacrés Ayala.
Socia representada por el señor
César Villacrés Fonseca.


f).- César Enrique Villacrés Fonseca.
GERENTE

La copia que antecede es fiel a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.-CERTIFICO.


f).- César Enrique Villacrés Fonseca.
Gerente-Secretario.

SEÑOR NOTARIO

NOSOTROS: Cónyuges: CESAR ENRIQUE VILLACRÉS FONSECA y MARIA TERESA AYALA DE VILLACRÉS, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con todo comedimiento a usted, decimos:

PRIMERA.-Somos propietarios de seiscientos cuarenta participaciones de un valor de un dólar cada una, lo que da un total de seiscientos cuarenta dólares, en la Compañía de responsabilidad limitada "MOTEL CESAR S PALACE CIA. LTDA." Cuya escritura de constitución fue otorgada ante la Notaria trigésima primera del Cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta el dieciocho de Marzo del año dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Agosto del mismo año.

SEGUNDA.- Con estos antecedentes amparados en lo que dispone el artículo diez y ocho numeral once de La Ley Notarial acudimos ante usted para manifestarle con Juramento que es nuestro deseo el de donar a favor de: Freddy Alexander Villacrés Ayala y Mónica Patricia Villacrés Ayala trescientas participaciones; es decir a razón de ciento cincuenta participaciones cuyo valor unitario es de un dólar a cada uno, reservándonos las restantes trescientas cuarenta participaciones de igual valor.

TERCERA.- Para dar cumplimiento a la disposición antes invocada, sírvase receptar las declaraciones juramentadas de los testigos Norma Elizabeth Mayorga Escalante y Narcisa Crespo al tenor del siguiente interrogatorio:

1.- Sobre edad y más generales de Ley;
2.- Diga el testigo si sabe y le consta que los cónyuges César Enrique Villacrés Fonseca y la señora María Teresa Ayala de Villacrés poseen, a más de las trescientas cuarenta participaciones que se reservan en la Compañía "MOTEL CESAR S PALACE CIA. LTDA.", otros bienes muebles e inmuebles que les garantiza su subsistencia acorde con su nivel social.

3.- Diga el testigo si por lo dicho esta donación no afecta en nada al peculio de los donantes y por tanto consideran que es conveniente que se lo realice.

4.- la razón de sus dichos.

La cuantía es indeterminada.

Notificaciones recibiremos en el CASILLERO JUDICIAL N.- 562.

Concluida la diligencia se nos entregará originales.

Usted señor Notario se servirá disponer se agreguen las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de diligencias.



César Enrique Villacrés Fonseca

Maria Teresa Ayala de Villacrés

Dr. Fausto Ortiz B.
Mt.- 1454.-Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171198401-1

MAYORCA ESCALANTE NORMA ELIZABETH

NOMBRES Y APELLIDOS 26 AGOSTO *** 1.971

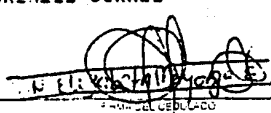
FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO 15 395 12015

REG. CIVIL

PICHINCHA/ QUITO

CONJALEZ SUAREZ 71





ECUATORIANA***** V4443V4444

NACIONALIDAD CASADO

ESTADO CIVIL JOHN NIETZSCHE BRAVO PARDO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PROF. OCUP.

ALFONSO MAYORCA

NIETZSCHE ERICIA ESCALANTE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

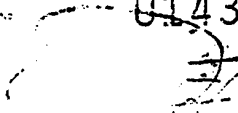
QUITO 12/03/97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

27/03/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO 0143748





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050234985-3

CEESFO CHICAIZA CECILIA MARCELA

NOMBRES Y APELLIDOS 25 ABRIL 1979

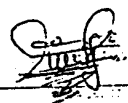
FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/STO AGO DE LOS CLDS

LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0291 01380

REG. CIVIL

PICHINCHA/ STO AGO DE LOS CLDS

STO DOMINGO DE LOS CLDS 1979





ECUATORIANA***** V434314242

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PROF. OCUP.

MANUEL SEGUNDO CEESFO

MANUEL ROSA CHICAIZA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO 03/07/2011

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

03/07/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO

-00





11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170120269-7

VILLACRES FONSECA CESAR ENRIQUE

09 FEBRERO 1932

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 001-1 0207 00619

PICHINCHA/QUITO ACT. 1932

GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA ***** E133312222

CASADO MARIA T AYALA

SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

LUIS VILLACRES

CLEMENCIA FONSECA

QUITO 06/02/2002

06/02/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 11

-00



Alt. Sita. Calderon J.

CIUDADANIA 170185992-6

AYALA MARIA TERESA

14, NOVIEMBRE 1.937

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 2 492 00983

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 37



ECUATORIANA ***** V2343V3442

CASADO CESAR VILLACRES

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MARIA AYALA

QUITO, 23/07/98

23/07/2010

0201267

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

EL COLEGIO PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1994

0011-213

AYALA MARIA TERESA

PICHINCHA QUITO

SAN BLAS

170185992 6

11-11-1994

TEEE

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 ACTA NOTARIAL DE DONACION QUE REALIZAN LOS CONYUGES
2 SEÑORES CESAR ENRIQUE VILLACRÉS FONSECA Y MARIA TERESA
3 AYALA DE VILLACRÉS, A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES
4 FREDDY ALEXANDER Y MONICA PATRICIA VILLACRÉS AYALA.-
5 CUANTIA INDETERMINADA.- En la ciudad de Quito,
6 Distrito Metropolitano, Capital de la República del
7 Ecuador, a diez y nueve de Septiembre del año dos mil
8 dos, ante mi la Notaria Trigésima Primera, Doctora
9 Mariela Pozo Acosta, en atención a la petición
10 formulada por los CONYUGES SEÑORES CESAR ENRIQUE
11 VILLACRÉS FONSECA Y MARIA TERESA AYALA DE VILLACRÉS,
12 por sus propios derechos y por los que representan en
13 la sociedad conyugal por ellos formada, además dando
14 su expreso y mutuo consentimiento para le celebración
15 del presente acto, tendiente a acreditar su Patrimonio
16 para efectos de la donación que van a efectuar a favor
17 de sus HIJOS SEÑORES FREDDY ALEXANDER Y MONICA
18 PATRICIA VILLACRÉS AYALA, de las TRESCIENTAS
19 PARTICIPACIONES, de un valor de un dólar cada una, es
20 decir a razón de CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES, de
21 un valor de un dólar a cada uno, que poseen en la
22 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada
23 "MOTEL CESAR S PALACE CIA. LTDA. ", solicitando para
24 ello proceda a receptor las declaraciones
25 juramentadas, por lo que en ejercicio de la FE PUBLICA
26 QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA
27 FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO
28 DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL
2 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO
3 DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO
4 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA
5 DECLARACION JURAMENTADA DE LOS CONYUGES SEÑORES CESAR
6 ENRIQUE VILLACRÉS FONSECA Y MARIA TERESA AYALA DE
7 VILLACRÉS, de nacionalidad ecuatoriana, a quienes de
8 conocer doy fe; y al efecto instruidos por mi sobre la
9 responsabilidad que tienen que decir la verdad, con
10 juramento declaran que tienen en patrimonio varios
11 bienes, además de ellos poseen suficientes ingresos
12 económicos, con lo cual justifican que poseen
13 suficiente patrimonio para disponer y dar en donación
14 favor de sus hijos FREDDY ALEXANDER Y MONICA
15 PATRICIA VILLACRÉS AYALA, las TRESCIENTAS
16 PARTICIPACIONES, de un valor de un dólar cada una, que
17 poseen en la Compañía de Responsabilidad Limitada
18 denominada "MOTEL CESAR S PALACE CIA. LTDA.", es
19 decir a razón de CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES, de
20 un valor de un dólar a cada uno.- Presentes las
21 testigas NORMA ELIZABETH MAYORGA ESCALANTE Y CECILIA
22 NARCISA CRESPO CHICAIZA, de estado civil casada y
23 soltera, respectivamente, domiciliadas en esta ciudad
24 de Quito, mayores de edad, idóneas a quienes de
25 conocer doy fe; y en forma individual tienen a bien
26 declarar como en efecto declaran al tenor del
27 interrogatorio siguiente:- DECLARACION DE LA SEÑORA
28 NORMA ELIZABETH MAYORGA ESCALANTE.- A LA PRIMERA.- Mis

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 nombres y apellidos son NORMA ELIZABETH MAYORGA
2 ESCALANTE, de treinta y un años de edad, mayor de
3 edad, domiciliada en esta ciudad, idónea de estado
4 civil casada, ecuatoriana.- A LA SEGUNDA.- Si se y me
5 consta.- A LA TERCERA.- Si es conveniente.- A LA
6 CUARTA.- Por que se y me consta.- DECLARACION DE LA
7 SEÑORITA CECILIA NARCISA CRESPO CHICAIZA.- A LA
8 PRIMERA.- Mis nombres y apellidos son de la SEÑORITA
9 CECILIA NARCISA CRESPO CHICAIZA, de veinte y tres años
10 de edad, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de
11 Quito, idónea, de estado civil soltera, ecuatoriana.-
12 A LA SEGUNDA.- Si se y me consta.- A LA TERCERA.- Si
13 es conveniente.- A LA CUARTA.- Por que se y me
14 consta.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA
15 AL LIBRO RESPECTIVO DE ESTA NOTARIA Y EXTENDIENDOSE
16 DOS COPIAS CERTIFICADAS PARA LOS EFECTOS LEGALES, UNA
17 VEZ QUE USTED SEÑORA NOTARIA HAYA DADO EL TRAMITE DE
18 ACUERDO A LA LEY NOTARIAL VIGENTE y por lo que quedan
19 autorizados los CONYUGES SEÑORES CESAR ENRIQUE
20 VILLACRÉS FONSECA Y MARIA TERESA AYALA DE VILLACRÉS,
21 para realizar la donación de las participaciones antes
22 indicadas en la forma establecida.-

23
24
25
26
27 SR. CESAR ENRIQUE VILLACRÉS FONSECA

28 C.I. 170120269-7

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4 SRA. MARIA TERESA AYALA DE VILLACRÉS

5 CI-170185992-6

6

7

8

9 SRA. NORMA ELIZABETH MAYORGA ESCALANTE

10 C.I. 171198401-1.

11

12

13

14 SRTA. CECILIA NARCISA CRESPO CHICAIZA

15 C.I. 050234585-3

16

17

18

19

20 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

21 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

22

23

RAZON.- ES FIEL COPIA DE LA DILIGENCIA NOTARIAL DE TRAMITE DE
AUTORIZACION DE DONACION, TRAMITADA EN ESTA NOTARIA, EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, CON EL FIN
DE QUE INSCRIBA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA LOS FINES
LEGALES CONSIGUIENTES.- QUITO, A 20 SEPTIEMBRE 2002.-

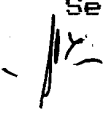


LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó, ante mí y en fe de
ello confiero esta  COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a diez de octubre del año dos mil
dos.-



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME AILLON ALBAN

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

RAZON:- Se tomo nota al margen de la Escritura Matriz res-
pectiva de fecha diez y ocho de Marzo del año dos mil dos,
la cesión de trescientas participaciones en la Compañía "MO-
TEL CESAR S PALACE CIA. LTDA.", cuyo testimonio debidamente
certificado antecede.-

Quito, a 15 de Octubre del 2002

La Notaria,

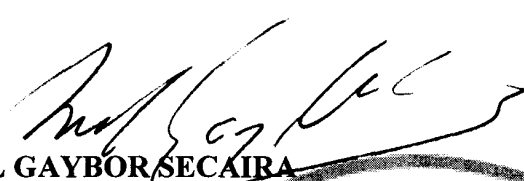
~~Dra. Mariela Pozo Acosta~~





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2637**, del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Agosto del dos mil dos, a fs 2273, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **"MOTEL CESAR S PALACE CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Donación de Participaciones.- Quito, doce de Noviembre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

